



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA
18 DE MAYO DE 2017.**

En el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las diecisiete horas se reunieron en primera convocatoria los señores/as concejales relacionados a continuación, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. Juan Salvador Domínguez Ortega (**Grupo Municipal PSOE-A**)

SRES. /AS CONCEJALES:

Grupo Municipal PSOE-A

D^a Macarena Rodríguez Lepe

D^a M^a del Carmen Castro Pavón

D. Javier Muñoz Romero (**Portavoz**)

Grupo Municipal Partido Popular

D. Ramón Domínguez Arguisjuela (**Portavoz**)

D^a Esperanza de los Reyes Señas Domínguez

D. Julio Pérez Zarza

Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (UNP)

D^a Patricia Vázquez Campos (**Portavoz**)

D^a Carmen Carrillo Castillo,

Grupo Municipal Izquierda Unida

D^a Dolores Ariza Caro (**Portavoz**)

Concejal no adscrita:

D^a M.^a del Mar Romero Martínez

SRA. SECRETARIA:

D^a Raquel Nieves González

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de Pleno de la corporación, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS 06/04/2017 y 03/05/2017.

De conformidad con el Art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de fecha 06/04/2017 y 03/05/2017, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWJPJOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWJPJOZYJMM55A744	Página	1/12





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2). Concejal no adscrito (1).

SEGUNDO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. Y APROBACIÓN DE LA ADDENDA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Visto que, aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística por Acuerdo del Pleno de fecha 20/09/2012 fue sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 219, de fecha 14/11/2012 y en el periódico Huelva Información, de fecha 31/10/2012.

Visto que, en el período de información pública, se presentaron las siguientes alegaciones y sugerencias:

Dentro de plazo:

- José Manuel González Lepe, con fecha 21/11/2012 y nº de registro de entrada 1.983.
- Grupo Municipal Izquierda Unida, con fecha 28/11/2012 y nº de registro de entrada 2.004.
- Francisco José Delgado Piñero, con fecha 12/12/2012 y nº de registro de entrada 2.068.
- Carama Desarrollo Inmobiliario S.L (Rafael Sánchez Coronado), con fecha 12/12/2012 y nº de registro de entrada 2.072.

Fuera de Plazo:

- Antonio Fernández Bermejo, con fecha 10/01/2013 y nº de registro de entrada 48.
- Juan Vázquez Caro y Francisco José Vázquez Caro, con fecha 10/01/2013 y nº de registro de entrada 49.
- José María Bando Fernández, con fecha 10/01/2013 y nº de registro de entrada 50.
- Francisco Piñero Delgado, con fecha 15/02/2013 y nº de registro de entrada 263 (sugerencia, ampliación de la presentada en fecha 12/12/12).
- Juan Romero Castaño, con fecha 30/10/2014 y nº de registro de entrada 1.397.

Visto que, simultáneamente, se concedió audiencia a los Ayuntamientos de los Municipios afectados y colindantes, para que, si lo estimaran pertinente, pudieran comparecer en el procedimiento, sin que hayan comparecido en el mismo.

Visto que, con fecha 06/11/2012 se solicitó Informe de Incidencia Territorial a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente competente en materia de ordenación del territorio, recibiendo con fecha 27/03/2013, concluyendo que el documento de aprobación inicial no tiene

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWJPJOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWJPJOZYJMM55A744	Página	2/12





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

una incidencia territorial negativa, debiendo corregirse y aclararse las observaciones previstas en el citado informe.

Visto los informes sectoriales obrantes en el expediente. Y considerando que, al respecto de las alegaciones y otros pronunciamientos, así como los informes sectoriales, han sido informados por el equipo redactor, y expuestos los cambios efectuados ante la Comisión de Estudio del PGOU.

Vista la Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de fecha 28/05/2015, por la que se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, del Plan General de Ordenación Urbanística de Paterna del Campo (Huelva), y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de evaluación ambiental del citado Plan conforme a la Ley 7 /2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación (Expediente EAPU/HU/010/12).

Considerando que en dicha resolución se establece que, para poder continuar con la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, "el Ayuntamiento de Paterna del Campo, en calidad de órgano responsable de la tramitación administrativa del instrumento de planeamiento, deberá completar el expediente que se somete Declaración Ambiental Estratégica con una Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, con el contenido previsto en el Anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo y teniendo en cuenta las determinaciones ambientales del Anexo II de la presente Resolución. El Ayuntamiento deberá someter dicha Adenda al trámite de información pública, pudiendo elegir el momento de su publicación, que podrá hacerse tras la Aprobación Provisional del Instrumento de Planeamiento Urbanístico."

Considerando que por el equipo redactor se han llevado a cabo los trabajos conducentes a dar solución a lo expuesto en el párrafo anterior, y al informe de la compañía eléctrica, dando lugar a modificaciones en el documento que afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y los art. 38.4 y Art. 40.5.g de Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y sus modificaciones y la Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de fecha 28 de mayo de 2015 por la que se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, del Plan General de Ordenación Urbanística de Paterna del Campo (Huelva), y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de evaluación ambiental del citado Plan conforme a la Ley 7 /2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación (Expediente EAPU/HU/010/12). Propongo al Pleno de la Corporación la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros, si procede, del siguiente acuerdo, ACUERDO

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Página	3/12





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

PRIMERO. Desestimar las alegaciones y sugerencias presentadas por José Manuel González Lepe, con fecha 21/11/2012 y nº de registro de entrada 1.983; Grupo Municipal Izquierda Unida, con fecha 28/11/2012 y nº de registro de entrada 2.004; Francisco José Delgado Piñero, con fecha 12/12/2012 y nº de registro de entrada 2.068; Carama Desarrollo Inmobiliario S.L (Rafael Sánchez Coronado), con fecha 12/12/2012 y nº de registro de entrada 2.072; Antonio Fernández Bermejo, con fecha 10/01/2013 y nº de registro de entrada 48; Juan Vázquez Caro y Francisco José Vázquez Caro, con fecha 10/01/2013 y nº de registro de entrada 49; José María Bando Fernández, con fecha 10/01/2013 y nº de registro de entrada 50; Francisco Piñero Delgado, con fecha 15/02/2013 y nº de registro de entrada 263 (sugerencia, ampliación de la presentada en fecha 12/12/12). En relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística por los motivos expresados el documento marco participativo realizado por el equipo redactor del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por Juan Romero Castaño, con fecha 30/10/2014 y nº de registro de entrada 1.397 y, en consecuencia, introducir la propuesta tal y como queda recogida, en el P.T.14 Ordenación Pormenorizada, por el equipo redactor.

TERCERO. Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Paterna del Campo con las modificaciones resultantes de la tramitación.

CUARTO. Abrir un período de información pública, como consecuencia de las modificaciones efectuadas al documento, durante un período de cuarenta y cinco días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna del Campo. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. De conformidad con el artículo 32.1.4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se requerirá a los órganos y entidades administrativas citadas en la regla 2.ª del citado artículo 32.1, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede el contenido de dicho informe. Así como a los Municipios limítrofes.

SEXTO. Someter la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico a información pública por plazo de cuarenta y cinco días hábiles mediante anuncio en el BOJA y la Sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna del Campo, y a consultas y requerimientos de informes, dictámenes y otros tipos de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4 y Art. 40.5.g de Ley 7/2207 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y sus modificaciones y la Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de fecha 28 de mayo de 2015 por la que se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio modificada por el

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWJPVOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWJPVOZYJMM55A744	Página	4/12





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, del Plan General de Ordenación Urbanística de Paterna del Campo (Huelva), y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de evaluación ambiental del citado Plan conforme a la Ley 7 /2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación (Expediente EAPU/HU/010/12).

SÉPTIMO. Facultar expresamente al Sr. alcalde a la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo y el correspondiente expediente, de lo que se dará cuenta al Pleno una vez realizados.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, el Alcalde explica los cambios introducidos, y los problemas con los que se están encontrado.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que la tramitación dura mucho en el tiempo.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2), concejal no adscrita (1).

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2017.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Considerando la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, consistente en servicio de ambulancia uvi móvil con técnico sanitario durante la carrera solidaria a favor de Manos Unidas celebrada el 7 de febrero de 2016, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, por no haber presentado el proveedor la factura en tiempo y forma; visto el informe de Secretaría Intervención, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito.

De conformidad con los Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación, si procede del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2017.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto vigente los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se detallan (Anexo).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para que se proceda al abono de la factura.

Anexo

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWJPJOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWJPJOZYJMM55A744	Página	5/12





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
Centro Médico Nuestra Señora de los Remedios, S.L.	B- 11448438	034/16	08/02/2016	280,00	341.226.09

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, explica que el motivo de traer esta factura ahora, es que no había llegado al Ayuntamiento, la enviaron por correo ordinario, y no llegó. Ahora han reclamado el pago, y se han dado cuenta de que no había llegado.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Concejales no adscritos (1). Abstenciones: Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LA FINCA RÚSTICA AL SITIO DEL JUNQUILLO.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Considerando que el Ayuntamiento es titular registral de la Finca Registral nº 5310, finca rústica al sitio del Junquillo, inscrita en el Tomo 815, Libro 77, Folio 153, con una superficie de doce hectáreas, noventa y un áreas y veintinueve centiáreas.

Considerando que la finca está formada por tres parcelas, con la siguiente superficie:

Primera. Tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y treinta y siete centiáreas

Segunda. Cuatro hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas

Quinta: Cinco hectáreas, dieciséis áreas y cincuenta y dos centiáreas

Considerando que las parcelas primera y segunda fueron vendidas por el Ayuntamiento a D. Epifanio Izquierdo Benito, por acuerdo de Pleno de fecha 13/03/1968, habiendo firmado contrato privado de compra-venta con fecha 06/04/1968, sin que hasta la fecha se haya elevado a escritura pública.

Considerando que D^a Carmen Moya Márquez e Hijos, como herederos legales de D. Epifanio Izquierdo Benito, han solicitado al Ayuntamiento de Paterna del Campo, que se lleven a cabo los trámites necesarios para proceder a la elevación de escritura pública del citado contrato de compra venta.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Página	6/12





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Comprobado en el archivo municipal los extremos que anteceden, y atendiendo a la solicitud efectuada, y las atribuciones que me confiere el Art. 21. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación, si procede del siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar expresamente a D. Juan Salvador Domínguez Ortega, como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Paterna del Campo, a la firma de la escritura pública del contrato privado de la compra venta de fecha 6 de abril de 1.968 al que se hace referencia en el expositivo del presente acuerdo.

Segundo. Acordar que los gastos que se pudieran derivar del presente acuerdo serán asumidos por los herederos de D. Epifanio Izquierdo Benito, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del contrato privado de la compra venta de fecha 6 de abril de 1.968 al que se hace referencia en el expositivo del presente acuerdo.

Tercero. Remitir certificado del presente acuerdo a los interesados.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular expresa que ha visto el expediente y sorprende que hayan pasado todos estos años.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3). Abstenciones: Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2) y concejal no adscrita (1).

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, da lectura a la moción:

La agricultura es hoy en día uno de los principales motores de desarrollo económico y social en la provincia de Huelva. La especialización agraria en esta provincia ha sido gracias al esfuerzo inversor e innovador de miles de agricultores que han sabido poner a Huelva en la vanguardia de la agricultura europea. Un ejemplo claro ha sido el desarrollo de los sectores de la berries y los cítricos en esta provincia. A ello hay que añadirle el valor añadido que en comarcas como el Condado generan cultivos tradicionales como los cerealistas, la vid etc....

Pero esta actividad agrícola no está exenta de riesgos, sobre todos climatológicos que pueden afectar de manera directa a los precios y al valor añadido que generan los cultivos. Muestra de ello lo tenemos de manera reiterada en los efectos que los diversos temporales tienen en diversas zonas productoras de nuestra provincia, afectando directamente al estado de los caminos rurales, que son sin duda alguna un elemento esencial en la producción de los diferentes cultivos.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Página	7/12





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

La productividad, competitividad y calidad de nuestros cultivos están estrechamente relacionadas con el estado de los caminos rurales que vertebran el tejido productivo y las actividades primarias del sector agrícola en nuestra provincia.

Desde el Grupo Popular entendemos que la propia Diputación debe tener un papel más activo y determinante en el mantenimiento y mejora de caminos rurales de nuestra provincia. No en vano, actualmente en nuestra provincia existen muchos pequeños municipios que en su término municipal no pueden hacer frente a un óptimo mantenimiento de los caminos rurales, con los efectos negativos que tiene sobre el sector agrícola más vinculado a lo rural.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular propone para su debate y aprobación las siguientes **propuestas de acuerdos**:

1.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo a agilizar y aprobar la orden por la que se regulan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a ayuda a Entidades Locales a inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

2.- Instar a la Diputación Provincial de Huelva a estudiar la viabilidad de adquirir y poner en servicio un parque de maquinaria para el mantenimiento y mejora de caminos rurales de municipios inferiores a 20.000 habitantes de la provincia de Huelva.

3.- Que nuestro Ayuntamiento realice de urgencia reparaciones en los caminos que están intransitables.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular expresa que esta moción también se ha presentado en la Diputación, porque a los Ayuntamientos les cuesta mucho.

La Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, explica que esto ya se lo han planteado a la Junta, por tanto, no es lógico que se plantee otra vez. Por esta razón se va a abstener.

El Sr. Alcalde, explica que su Grupo también se va a abstener porque es reiterar lo que ya están haciendo. Desde la Consejería se ha hablado con las ocho Diputaciones, y a los acuerdos que van a llegar con ellas. Ahora mismo, se están ultimando los convenios. Los municipios entraremos con un porcentaje del 5%, y eso, es bueno.

En el año 2006, había 14.000 € para la Mancomunidad, y con eso hubo problemas porque no daba para todos los pueblos.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que han perdido dos años de fondos europeos, por eso pide que se saque con urgencia a la Junta de Andalucía. Y no pide una nueva Mancomunidad, si no, un parque de maquinaria por parte de las Diputación.

El Sr. Alcalde, dice que no se puede pedir esto y después votar en contra del Presupuesto aquí, y el PP en la Junta de Andalucía.

Votación:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Página	8/12





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2) y concejal no adscrita (1). Abstenciones: Grupo Municipal PSOE-A (4) y Grupo Municipal Izquierda Unida (1),

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Portavoz del Grupo Partido Popular da lectura a la moción:

La delicada situación económica por la que atraviesan muchas familias de Paterna requiere de una sensibilidad especial de las distintas administraciones, aún más si nos referimos a la administración local.

Entendemos que el Ayuntamiento de Paterna debe de establecer mecanismos para aliviar la presión fiscal municipal, esta es una reivindicación que desde el PP de Paterna venimos haciendo de manera reiterada. Creemos que nuestro Ayuntamiento tiene actualmente capacidad suficiente para una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, argumentado su capacidad Jurídica en lo dispuesto al tenor de los artículos 59.2, 104 a 110, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Somos conscientes de que la regulación actual de dicha ordenanza grava situaciones de cambio de titularidad de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno por actos mortis-causas, entre otros. Desde el PP de Paterna creemos que dicho gravamen puede y debe ser bonificado para dichos cambios de titularidad, ya que supondría un alivio fiscal importante para las familias de nuestro municipio, a la vez que no supondría una merma financiera y recaudatoria muy importante para las arcas municipales.

Es por ello por lo que proponemos para su debate y votación la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar a modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana contemplándose la siguiente bonificación: `` se bonificará en un 95% la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión y constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes``.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Página	9/12





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Debate: Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explica que ellos tenían mucha inquietud con este impuesto y han ayudado a mucha gente a la hora de hacer frente al impuesto a través del SGTH. Lo llevaban es el programa se su partido, y por eso van a votar a favor, va a suponer un alivio para las familias.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3), Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2) y concejal no adscrita (1)

SÉPTIMO. DAR CUENTA DE LA RENUNCIA A LA PERTENENCIA AL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A DE D^a M^a DEL MAR ROMERO MARTÍNEZ.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía:

Resultando que con fecha con fecha 07/04/2017, D^a M^a del Mar Romero Martínez, concejal de este Ayuntamiento mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento presenta su renuncia al Grupo Municipal PSOE-A y solicita su paso al Grupo de Concejal no adscrito, y que se dé cuenta en el próximo Pleno.

Visto el informe emitido por la Secretaría Intervención, que obra en el expediente, en el que se analizan los derechos políticos y económicos de los miembros no adscritos, a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional, por esta Alcaldía se da cuenta al Pleno:

PRIMERO. Dar cuenta al Pleno de la renuncia al Grupo Municipal PSOE.A de D^a M^a del Mar Romero Martínez.

SEGUNDO. Considerar modificada la composición del Grupo Municipal PSOE-A, ya que D^a M^a del Mar Romero Martínez, miembro del mismo ha abandonado el citado grupo político que constituyó la formación política que presentó la candidatura en la que figuraba la citada concejala en las pasadas elecciones locales de 2015, dejando de ser legítima integrante de dicho Grupo Político a todos los efectos.

TERCERO. Considerar a la citada concejala, D^a M^a del Mar Romero Martínez, como corporativa no adscrita a ningún Grupo Municipal.

CUARTO. Al objeto de desarrollar su función representativa en las mismas condiciones que el resto de concejales, la referida concejala participará en todas las Comisiones Informativas creadas en el acuerdo plenario de creación de las mismas.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Sede electrónica del Ayuntamiento. (artículo 75.5 del texto legal citado).

SEXTO. Dar cuenta a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWJPJOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWJPJOZYJMM55A744	Página	10/12





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Dada cuenta el Pleno queda enterado.

OCTAVO. DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decreto de la Alcaldía desde el Nº68 al Nº 83 de 2017 que han sido entregados con la convocatoria de la sesión:

Nº	CONTENIDO	FECHA
68	SUBSANACIÓN LICENCIA ACTIVIDAD, MDD	04/04/2017
69	SUBSANACIÓN LICENCIA ACTIVIDAD MD.L.M	04/04/2017
70	SUMINISTROS VITALES K.P	05/04/2017
71	SUMINISTROS VITALES J.R	05/04/2017
72	RECTIFICACIÓN ERROR EN DECRETO 59/2017 LIQUIDACIÓN 2016	06/04/2017
73	SUBSANACIÓN LICENCIA OBRAS 8/2017	12/04/2017
74	SUMINISTROS VITALES A.G	18/04/2017
75	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	18/04/2017
76	MODIF. PRESUPUESTO Nº 2-2017 GENERACIÓN DE CRÉDITOS	24/04/2017
77	SUBSANACIÓN LICENCIA ACTIVIDAD, ALJACOR-OIL, S.L.	24/04/2017
78	CAMBIO TITULARIDAD, LICENCIA ACTIVIDAD C/. ANDALUCÍA Nº 27	24/04/2017
79	SUMINISTROS VITALES F. V	25/04/2017
80	SUBSANACIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN, M.M.V	26/04/2017
81	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES	03/05/2017
82	SUBSANACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE, P.V.C.	04/05/2017
83	SUBSANACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE, S.R.F.	04/05/2017

Dada cuenta el Pleno queda enterado.

NOVENO. MOCIONES URGENTES.

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, toma la palabra y explica va a presentar una moción para crear una comisión de empleo para regular el empleo.

El Sr. Alcalde, le dice que ha tenido tiempo de meterla, sin necesidad de que sea urgente.

Se decide por el Sr. Alcalde meterla en el próximo pleno ordinario y no se vota la urgencia.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Página	11/12





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)
RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde presidente, pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que realiza las siguientes preguntas y ruegos:

Respecto al arreglo de caminos que se contratan directamente, pregunta si hay algún técnico municipal que certifique el arreglo.

El Sr. Alcalde, responde que normalmente se certifica cuando hay un arreglo del firme y no, por pasar la niveladora.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, pregunta por el arreglo de la Pastora, que ha costado 12.000€ y el camino del Alpizar, igual y le parece una barbaridad el coste para el arreglo que han hecho. Ruega que esos servicios sean supervisados por un técnico municipal, porque no veo el importe ajustado a la realidad.

El Sr. Alcalde, contesta que la hora de niveladora sale a 1.000€, y son empresas del pueblo las que están haciendo los trabajos, no como antes.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que el PP hace más de diez años que no gobierna aquí.

El Sr. Alcalde, explica que el raspado de cunetas sale tan caro como el paso de niveladoras. En el camino de la Pastora había desprendimiento, colocación de la escollera, poner las piedras y demás.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa que hay muchas quejas de vecinos de colina verde y el pozanco, por lo que insta a que se lleven a cabo los trabajos de desratización y desinfección de ratas y pulgas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándola siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, todo lo que como Secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde debiendo remitirse copias en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vº Bº El Alcalde,
Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

La Secretaria-Interventora,
Fdo. Raquel Nieves González

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Fecha y Hora	14/07/2017 14:18:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmado por	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVFAQTQTJEWpjVOZYJMM55A744	Página	12/12

